

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2567

COMISIONES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día 24 de junio de 2005

Término del artículo 113: 5 de julio de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones jurídicas y económicas de los procesos de contratación de gasoductos, redes de distribución de gas natural y estaciones reguladoras de presión en municipios y comunas de la provincia de Santa Fe. **De Lajonquière y otros.** (872-D.-2005.)

Regional de las Rutas 34, 65 y 91 de esa provincia.

Sala de las comisiones, 8 de junio de 2005.

Jesús A. Blanco. – Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Gioja. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – María F. Ríos. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Gustavo J. A. Canteros. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos A. Caserio. – Lilia E. M. Cassese. – María L. Chaya. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Fabián De Nuccio. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Julio C. Humada. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Carlos A. Larreguy. – Alfredo A. Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Andrés C. Zottos. – Hugo G. Storero.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Lajonquière y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe acerca de los procesos de contratación de gasoductos, redes de distribución y estaciones reguladoras de presión en la provincia de Santa Fe, en el marco del Proyecto de Gasoducto Regional de las Rutas 34, 65 y 91 de dicha provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través del organismo que corresponda, informe acerca de las condiciones jurídicas y económicas de los procesos de contratación de gasoductos, redes de distribución de gas natural y estaciones reguladoras de presión en los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe, comprendidos en el Proyecto de Gasoducto

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado De Lajonquière y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jesús A. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del número de obras, servicios públicos y vivienda, diferentes comunas y municipios de la provincia de Santa Fe contrataron con la empresa Engasud S.A. la construcción en esa provincia de gasoductos y redes de distribución comprendidos en el Proyecto del Gasoducto Regional de las Rutas 35, 65 y 91.

En este sentido, la concreción de estas obras constituye sin dudas un emprendimiento de infraestructura de vital importancia para el desarrollo de la región y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Por este motivo creemos que el apoyo económico al mismo por parte de las autoridades nacionales y provinciales merece nuestra aprobación. Sin embargo, el favorable impacto de los efectos multiplicadores que este tipo de obras generalmente conlleva, no justificaría nunca el apartamiento de las normas legales vigentes en la materia para su realización.

Por esta razón sería conveniente se informe en detalle acerca de los procedimientos con que se llevaron a cabo las contrataciones de las mismas.

En este sentido, debiera informarse con especial atención acerca de si el proyecto había sido previamente definido, así como cuáles eran las características de los pliegos de especificaciones técnicas generales y particulares previamente establecidos.

Al respecto cabe señalar, señor presidente, que la ciudadanía, a través de diferentes organismos, ha formulado observaciones en relación a la legalidad de estas contrataciones, motivo suficiente por el cual estimo, señor presidente, sería conveniente se investigue acerca del estricto cumplimiento de las exigencias previstas por la ley de obras públicas vigente y la acreditación de los procesos licitatorios correspondientes, que sin lugar a dudas hacen a la transparencia en el manejo de los fondos públicos. En este sentido es necesario que el accionar del

Estado no sea visto por los propios ciudadanos como corrupto, ya que esta circunstancia no genera precisamente confianza en sus instituciones y menos aún brinda las suficientes garantías de seguridad jurídica que aliente este tipo de inversiones como las que ha llevado a cabo la provincia de Santa Fe.

Es sumamente importante que la actividad estatal en todos sus órdenes se inscriba inequívocamente dentro del marco de la ley para asegurar la necesaria transparencia; de otra manera, se afectaría la oportunidad de los procesos de inversión y aumentaría el costo de operar en la Argentina.

Por ello, señor presidente, estimo oportuno se solicite al Poder Ejecutivo nacional informe a través de su ente regulador Enargas cuál ha sido el desempeño del Estado en los procesos de contratación para la instalación de redes de gas natural en la provincia de Santa Fe.

Nelson I. de Lajonquière. – Hugo G. Storer. – Alberto J. Beccani.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través del Ente Nacional Regulador del Gas, informe acerca de la legalidad de los procesos de contratación de gasoductos, redes de distribución de gas natural y estaciones reguladoras de presión en los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe, comprendidos en el Proyecto de Gasoducto Regional de las Rutas 34, 65 y 91 de esa provincia.

2. El ente regulador (Enargas) deberá informar asimismo acerca de los costos de las obras contratadas mencionadas en 1 y si dichos costos son mayores o menores, y en su caso en qué porcentaje, que los montos de adjudicación de dichas obras.

Nelson I. de Lajonquière. – Hugo G. Storer. – Alberto J. Beccani.